

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-10
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 11/12/2023

SOLICITANTE: MARIA ALEJANDRA MONTAÑO FUENTES

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales en el marco de la restitución de los derechos étnicos territoriales, específicamente en el seguimiento para el cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante el auto 1464 del 13 de noviembre de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Popayán, al Resguardo Indígena Páez Huellas de Caloto - Cauca, atendiendo los alcances establecidos en el Decreto Ley 4633 de 2011 y, a los lineamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, Dirección de Asuntos Étnicos, considera que **DAVID ALEJANDRO TRUJILLO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No.10.497.623 es idóneo para garantizar los fines pertinentes de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UAEGRTD ya que cumple con los requisitos generales, académicos y experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Como soporte de lo anterior, se remite con la presenta solicitud los documentos descritos en el formato *GC-FO-40 LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN*.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:



Nombre: MARIA ALEJANDRA MONTAÑO FUENTES
Cargo: Directora de la Dirección de Asuntos Étnicos